



Haklind
Tecnología Natural de Punta

Haklind S.A. de C. V.
Amatista 2558, Residencial Victoria. Zapopan, Jalisco, México
C.P. 44560 Tel. +(52) (33) 3641 8593, +(52) (33) 3642 1219
www.haklind.com E-mail: info@haklind.com

RFC: HAK100114232

A los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecen por una parte "HAKLIND", S.A. de C.V., a quien se denominará LA EMPRESA y por la otra:

_____,
por su propio derecho, a quien se denominará EL DISTRIBUIDOR; mexicano(a), mayor de edad y con plena capacidad legal, quien por medio del presente contrato solicita a LA EMPRESA le brinde el servicio de pagos mediante Monedero Electrónico que en este documento se denominará EL MONEDERO, para que LA EMPRESA le deposite los pagos que a EL DISTRIBUIDOR correspondan por parte de la misma, sujeto a las siguientes...

CLAU S U L A S :

PRIMERA: Que EL MONEDERO es una tarjeta plástica que puede ser usada para retirar dinero de los cajeros Scotiabank y pagar con ella en establecimientos que acepten MasterCard.

SEGUNDA: Que EL DISTRIBUIDOR es el único responsable por el uso que le dé a EL MONEDERO, y LA EMPRESA no se hace responsable por la pérdida de la tarjeta, de los fondos que contenga o el mal uso que EL DISTRIBUIDOR o terceros den al mismo.

TERCERA: En caso de pérdida de la tarjeta, LA EMPRESA cobrará por la reposición de la misma a EL DISTRIBUIDOR la tarifa vigente en dicho periodo de calendario para tal efecto.

CUARTA: Que EL DISTRIBUIDOR está enterado y acepta que LA EMPRESA le cobre una cuota en cada periodo de calendario por el manejo de EL MONEDERO. Tanto los periodos de calendario, como las cláusulas sobre el cobro de las cuotas se establecen en el Manual del Distribuidor de Haklind, y EL DISTRIBUIDOR por medio del presente contrato reconoce haber leído el manual del distribuidor en vigencia y está de acuerdo con su contenido, y acepta que el contenido de dicho manual puede cambiar con el tiempo en nuevas publicaciones, y está conforme con sujetarse a el contenido del manual del distribuidor en vigencia.

QUINTA: Que EL DISTRIBUIDOR está enterado y acepta que las cuotas que se cobran por el servicio de EL MONEDERO pueden variar con el tiempo, y que es responsabilidad de EL DISTRIBUIDOR investigar cual es la cuota en vigencia, que las mismas están publicadas en la página web y en los centros de distribución de LA EMPRESA, y de no encontrarse ahí por algún inconveniente con el servicio, EL DISTRIBUIDOR tendrá que comunicarse a los teléfonos de atención a clientes para estar enterado de las mismas. En caso de que EL DISTRIBUIDOR ya no deseara el servicio o no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá cancelar personalmente el servicio con un mínimo de 5 (cinco) días previo a que comience el próximo periodo de calendario, para lo cual presentará una solicitud de cancelación por escrito, firmada y acompañada de una copia de su credencial de elector vigente, y será su responsabilidad confirmar con LA EMPRESA que su solicitud haya sido aceptada.

SEXTA: Que EL DISTRIBUIDOR autoriza a LA EMPRESA, a descontar el cobro del importe de la cuota generada por el servicio de EL MONEDERO, de los reembolsos que LA EMPRESA deba pagar a EL DISTRIBUIDOR en el periodo de calendario correspondiente al cobro de la misma y al pago de los mismos. Dichos reembolsos y las bases para calcularlos se encuentran en el manual del distribuidor Haklind (manual del distribuidor mercantil independiente Haklind) anteriormente mencionado y EL DISTRIBUIDOR acepta comprender el funcionamiento de dicho proceso. Y en caso de no haber generado reembolsos, o que los mismos no cubran la cantidad suficiente a descontar en ese periodo de calendario para el pago del importe por el servicio de EL MONEDERO, dicho importe se acumulará y se descontará en el siguiente periodo, siendo así el saldo acumulable. En caso de que EL DISTRIBUIDOR decida dejar la empresa con saldos a pagar (adeudos acumulados) por el servicio de EL MONEDERO, o que se desactive su cuenta, o se le dé de baja por inactividad, EL DISTRIBUIDOR se compromete y tendrá que pagar su deuda de alguna otra manera.

SEPTIMA: Que LA EMPRESA se reserva el derecho de cancelar el servicio de EL MONEDERO sin motivo alguno, a lo cual podrá sin previo aviso retirar los fondos que se encuentren depositados en el mismo y aplicarlos como saldo a favor en el sistema de LA EMPRESA, y EL DISTRIBUIDOR podrá disponer de dicho saldo para adquirir mercancía, o podrá indicarle a la empresa otra forma de pago para la reposición de dicho saldo, ya sea mediante el depósito del saldo a una cuenta de banco, o la emisión de un cheque, siempre y cuando sea por el mismo monto que LA EMPRESA retiro previamente de EL MONEDERO.

DECIMA: Los comparecientes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, para interpretación y cumplimiento de este convenio, renunciando al fuero que por cualquier otro domicilio pudiera corresponderles.

Leído este convenio por los otorgantes ante los testigos y enterados de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido, lo ratifican y firman el día de su fecha.

ANTONIO ARIAS N.

"HAKLIND", S.A. de C.V. ANTONIO ARIAS NIETO, Presidente del Consejo de Administración.

Nombre de EL DISTRIBUIDOR:

Firma de EL DISTRIBUIDOR:

